

36, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de julio de 1983.—P. D., el Director general de servicios, Emilio Fernández Fernández.

mo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

5033 RESOLUCION de 6 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Santisteban del Puerto (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Santisteban del Puerto (Jaén) según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Santisteban del Puerto (Jaén)

El conjunto queda delimitado por la línea perimetral dibujada en el plano adjunto y que, partiendo de la plaza del Generalísimo, recorre la calle José Antonio, San Fernando, plaza Artillero Cabot, calle San Francisco, calle Minas, calle Vista Alegre, conjunto ruinas del castillo, calle de los Pollos, bajando por la perpendicular central a tomar la calle Benito Torres, calle Zarzuela, calle San Sebastián, calle Buena Vista, calle Fraila, calle Nueva, calle Calzada, calle Andalucía, calle Arbol, calle Fuente, calle Rosal, calle Paco Clavijo, a terminar en la plaza del Generalísimo.

25034 RESOLUCION de 6 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Culla (Castellón).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Culla (Castellón), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Culla, que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Culla (Castellón)

Comienza por la plaza de Juan Barceló, ascendiendo hasta la plaza Portanova y por la calle del Sol hasta el número 9 de la calle del Horno, incluyéndola. Desde este punto hasta el exterior de las traseras de la calle San Joaquín, a 25 metros de

dicha calle. Continúa por una línea paralela a la calle de San Roque y exterior, 30 metros a la misma, hasta la confluencia con la calle de La Fuente, en el número 24 de la misma, y por detrás de la calle de La Fuente, hasta la calle Fontanella. En este punto quiebra en ángulo recto hasta la calle Doctor Agut y desde este punto a la plaza de Juan Barceló.

25035 RESOLUCION de 7 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Tronchón (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Tronchón (Teruel), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tronchón que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Tronchón (Teruel)

En la zona Este, la línea va por las traseras de las calles Argonzal y San Miguel. En la zona Noroeste, prolongación de la calle Hondonera hasta el inicio del camino de la ermita del Tremedal. Por el Oeste, el límite queda fijado por la línea de las antiguas murallas desde la Morería hasta la iglesia, siguiendo por detrás del cementerio viejo y las traseras de la calle Hondonera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

25036 RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vice-Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 83 del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación.

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vice-Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, que se clasifica en 1.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25037 ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de riñones para trasplante».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente y con objeto de fomentar la donación de órganos para trasplante renal, convoca los premios «Donación

ción de riñones para trasplante», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, en los principales medios de comunicación social, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. PREMIOS PARA PRENSA

Se concederán, en su caso, a los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, los siguientes premios:

	Pesetas
1.1 Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en publicaciones diarias	200.000
1.2 Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en publicaciones diarias	150.000
1.3 Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional	200.000
1.4 Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional	150.000

2. PREMIOS PARA RADIO

Se concederán, en su caso, a espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de Radiodifusión Española, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, los siguientes premios:

	Pesetas
2.1 Primer premio para espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de Radiodifusión Española	200.000
2.2 Segundo premio para espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de Radiodifusión Española	150.000

3. PREMIOS PARA TELEVISION

Se concederán, en su caso, a programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, los siguientes premios:

	Pesetas
3.1 Primer premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión	300.000
3.2 Segundo premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión	200.000

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18 y 20, 11.ª planta, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 5 de diciembre de 1983. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto para cada premio, en los locales, días y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

25038

ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de sangre y solidaridad humana».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente y con objeto de fomentar la donación de sangre, convoca los premios «Donación de sangre y solidaridad humana», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983 en los principales medios de comunicación social, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. PREMIOS PARA PRENSA

Se concederán, en su caso, a los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general du-

rante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, los siguientes premios:

	Pesetas
1.1 Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en prensa diaria	250.000
1.2 Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en prensa diaria	150.000
1.3 Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional	250.000
1.4 Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional	150.000

2. PREMIOS PARA RADIO

Se concederán, en su caso, a espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, los siguientes premios:

	Pesetas
2.1 Primer premio para espacios fijos durante un periodo mínimo de un mes, de frecuencia al menos mensuales, emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española	300.000
2.2 Segundo premio para espacios fijos durante un periodo mínimo de un mes, de frecuencia al menos semanal, emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española	200.000
2.3 Primer premio para programas sueltos o en series, que no entren en el grupo anterior, emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española	250.000
2.4 Segundo premio para programas sueltos o en series, que no entren en el grupo anterior, emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española	150.000

3. PREMIOS PARA TELEVISION

Se concederán, en su caso, a programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1983, los siguientes premios:

	Pesetas
3.1 Primer premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española	300.000
3.2 Segundo premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española	200.000

4. PREMIOS PARA CARTELES PUBLICITARIOS

Se concederán, en su caso, a carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, así como a series de carteles integrados por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco, los siguientes premios:

	Pesetas
4.1 Primer premio para carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre	150.000
4.2 Segundo premio para carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre	100.000
4.3 Primer premio para series de carteles, compuestos por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco, de mentalización sobre la donación de sangre	250.000
4.4 Segundo premio para series de carteles, compuestas por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco, de mentalización sobre la donación de sangre	150.000

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18 y 20, 11.ª planta, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 5 de diciembre de 1983. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto para cada premio, en los locales, días y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.